

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 16 de diciembre de 2002

relativa a la continuación de las pruebas y análisis comparativos comunitarios de semillas y materiales de reproducción de gramíneas, *Triticum aestivum*, *Brassica napus*, *Allium ascalonicum* y *Vitis vinifera* en virtud de las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 92/33/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/984/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 66/401/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de plantas forrajeras ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/64/CE ⁽²⁾,

Vista la Directiva 66/402/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de cereales ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/64/CE,

Vista la Directiva 68/193/CEE del Consejo, de 9 de abril de 1968, referente a la comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 2002/11/CE ⁽⁵⁾,

Vista la Directiva 92/33/CEE del Consejo, de 28 de abril de 1992, relativa a la comercialización de plantas de hortalizas y de materiales de multiplicación de hortalizas, distintos de las semillas ⁽⁶⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/111/CE de la Comisión ⁽⁷⁾,

Vista la Directiva 2002/54/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de las semillas de remolacha ⁽⁸⁾,

Vista la Directiva 2002/55/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, referente a la comercialización de las semillas de plantas hortícolas ⁽⁹⁾,

Vista la Directiva 2002/56/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de patatas de siembra ⁽¹⁰⁾,

Vista la Directiva 2002/57/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, referente a la comercialización de las semillas de plantas oleaginosas y textiles ⁽¹¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 2002/68/CE ⁽¹²⁾,

Vista la Decisión 2001/897/CE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos comunitarios de semillas y materiales de reproducción de determinados vegetales en virtud de las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE, 66/403/CEE, 68/193/CEE, 69/208/CEE, 70/458/CEE y 92/33/CEE del Consejo ⁽¹³⁾, y, en particular, su artículo 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2001/897/CE establece las disposiciones para las pruebas y análisis comparativos que deben efectuarse en virtud de las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 92/33/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE de 2002 a 2003.
- (2) Los análisis y pruebas realizados en 2002 deben proseguir en 2003.

DECIDE:

Artículo único

Las pruebas y análisis comparativos comunitarios que se iniciaron en 2002 en semillas y materiales de reproducción de gramíneas, *Triticum aestivum*, *Brassica napus*, *Allium ascalonicum* y *Vitis vinifera* proseguirán en 2003 con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 2001/897/CE.

Hecho en Bruselas, el 16 de diciembre de 2002.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO 125 de 11.7.1966, p. 2298/66.

⁽²⁾ DO L 234 de 1.9.2001, p. 60.

⁽³⁾ DO 125 de 11.7.1966, p. 2309/66.

⁽⁴⁾ DO L 93 de 17.4.1968, p. 15.

⁽⁵⁾ DO L 53 de 23.2.2002, p. 20.

⁽⁶⁾ DO L 157 de 10.6.1992, p. 1.

⁽⁷⁾ DO L 41 de 13.2.2002, p. 43.

⁽⁸⁾ DO L 193 de 20.7.2002, p. 12.

⁽⁹⁾ DO L 193 de 20.7.2002, p. 33.

⁽¹⁰⁾ DO L 193 de 20.7.2002, p. 60.

⁽¹¹⁾ DO L 193 de 20.7.2002, p. 74.

⁽¹²⁾ DO L 195 de 24.7.2002, p. 32.

⁽¹³⁾ DO L 331 de 15.12.2001, p. 97.